

ORDENANZA N° 4878/2024.-

VISTO

La Ordenanza N° 4622/2020- y modificatorias, sobre la Regulación de Tratamiento de Neumáticos Fuera de Uso (NFU), sancionada por este Honorable Concejo Municipal de Gálvez en fecha 21 de Octubre de 2020-, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ordenanza mencionada en visto, se Regula el Tratamiento de los Neumáticos Fuera de Uso (en adelante NFU) con el objeto de propender a la prevención de daños ambientales provenientes del manejo de elementos que, en su producción, utilizan productos susceptibles de contaminar.

Que el costo del servicio del tratamiento que su implementación depare, debe ser soportado por el generador, esto es el Productor y/o importador de Neumáticos, debiendo abonar una tasa de almacenamiento, fijada por la aludida Ordenanza en el Artículo 6.

Que es necesario realizar un aumento en las tasas con la finalidad de continuar con las tareas que requieren el tratamiento de los NFU y, de esta forma, promover desde la Municipalidad de Gálvez una política de fomento e incentivación del manejo de los NFU con aplicación de las mejores técnicas disponibles y de las mejores prácticas ambientales.

Que esta administración municipal debe dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos mencionados.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART. 1º)- MODIFÍQUESE el Art. 6º de la Ord 4622/2020 que quedará redactado de la siguiente manera:

“ART. 6º): El generador del NFU y el Distribuidor, solidariamente al mismo, deberá pagar una TASA DE ALMACENAMIENTO, TRASLADO Y RECICLADO DE NFU por unidad conforme a la siguiente progresión:

- 1 Neumático de Motos y Cuatriciclo - \$6000.-
- 2 Neumático de Automóvil - \$25.000.-
- 3 Neumático de Camionetas - \$ 32.000.-
- 4 Neumático de Transporte de personas y cargas - \$ 52.000.-
- 5 Neumático de Agro/Vial/Aeronavegación/Forestal - \$ 800.000.-
- 6 Neumático de OTR o fuera de ruta - \$ 3.300.000.-
- 7 Neumático de bicicletas, Sillas de ruedas, juguetes, etc. - Sin cargo

Quedan exentos del pago de la tasa todos los contribuyentes inscriptos en el Registro de Inspección de la Municipalidad, no alcanzando esta excepción a los que inscriptos tengan sus casas Matrices o Centrales fuera de la Ciudad.”-----

ART 2º)- DEROGAR la Ordenanza N° 4761/2022.-----

ART. 3º)- REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación, comunicación, registro y archivo.

SALA DE SESIONES 27 DE DICIEMBRE DEL 2024.-

PROYECTO PRESENTADO POR EL DEM.-

APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES PESTARINI, FANTINO, LUNA, RIVELLO, VÀZQUEZ.-